



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 17 de Enero del 2020.

VISTO:

La Carta N° 035-2020-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de enero del 2020, solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MPH/ALC, por existir error material en la Carta N° 984-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 25 de junio del 2019, la misma que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 0353-2019 MPH/ALC, de fecha 26 de Junio del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MPH/ALC, de fecha 26 de Junio del 2019, se RECONOCIO a la Junta Directiva del Comedor Popular "Maria Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba,

Que, con Carta N° 004-2020-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de Enero del 2020, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía antes mencionada y señala que existe un error material en la Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MPH/ALC, de fecha 26 de Junio del 2019, por lo que recomienda corregir el error material que

DICE: COMEDOR POPULAR "MARIA AUXILIADORA" DEL BARRIO CHALACO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

DEBE DECIR: COMEDOR POPULAR "MARIA AUXILIADORA II" DEL BARRIO CHALACO SECTOR II DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

Que el numeral 210.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida.

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Desarrollo Social y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, resulta necesario emitir la resolución de Alcaldía que rectifique la nomenclatura del Comedor Popular antes mencionado y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MPH/ALC, de fecha 26 de Junio del 2019, debiendo decir **COMEDOR POPULAR "MARIA AUXILIADORA II" DEL BARRIO CHALACO SECTOR II DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.**

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MPH/ALC.

(2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0353-2019-MPH/ALC, de fecha 26 de Junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General disponga la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
D^o c. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- C. C.
- ✓ GK
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G. AJ
 - ✓ G. SE
 - ✓ G. P
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

JMN/ptgr